Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 557408 interno 2277
E-mail: licitaciones@inc.gov.py

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 95/2019

"SERVICIO DE MANO DE OBRA TERCERIZADA PARA ALMACENAJE Y ESTIBA DE BOLSAS DE CEMENTO PARA LA FÁBRICA DE VALLEMI"

ID 362.815

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 77 /2019

Exp. Nº 2663/19.

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA : 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019

En el marco del proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 95/19 "SERVICIO DE MANO DE OBRA TERCERIZADA PARA ALMACENAJE Y ESTIBA DE BOLSAS DE CEMENTO PARA LA FÁBRICA DE VALLEMI ", ID 362.815,** de la Resolución PR N° 224/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (INC) y de la Carta Interna de Presidencia de fecha 28 de Agosto de 2019 por la cual se establece que el Señor Alfredo Machuca, Gerente de Logística, formará parte del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento para el mencionado proceso, dicho comité procede a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de los distintos oferentes, que se detalla a continuación:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El día 19 de agosto de 2019 se procedió al acto de apertura de sobres.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 101/2019 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 71/2019.
- Acta de Sesión Publica Virtual SBE ID N° 362.815.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del Decreto **N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL y la modalidad es la de CONTRATO ABIERTO**

CANTIDAD MÍNIMA: 1.572.000 UNIDADES DE BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND DE 50 KG.

CANTIDAD MÁXIMA: 3.144.000 UNIDADES DE BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND DE 50 KG.

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

SERVICIO DE MANO DE OBRA TERCERIZADA PARA ESTIBA DE BOLSAS DE CEMENTO PARA LA FÁBRICA VALLEMI:

El adjudicado deberá proveer como mínimo los siguientes elementos de carácter obligatorio:
- Uniformes adecuados completos para cada personal contratado
- Elementos de seguridad para cada personal contratado (tapabocas, delantal, guantes y botas)
- Pago de salario por trabajo a destajo
-Deberá de proveer agua potable
- IPS, para categoría de trabajador, jornalero o destajo.

El adjudicado deberá presentar la Constancia de haber verificado in situ el lugar de realización de los trabajos en la Planta Industrial de Vallemi expedida por los funcionarios competentes, o Declaración Jurada que cuenta con la información necesaria relativa a los trabajos a realizar.
La visitas se coordinarán con el Director de Fábrica, a partir de la fecha de publicación, hasta (1) un día hábiles anterior a la fecha tope para consultas de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 a 14:00 horas, quien designará un técnico para acompañar la verificación y evacuar las consultas pertinentes, una vez terminada la verificación se expedirá un certificado de visita.
Duración del Servicio: 12 meses a partir de la firma del Contrato

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el **Artículo 40 de la Ley N° 2051/03**) solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente Tabla de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	KAAVOTY de CARLOS OVIEDO	PRODPAR S.A.	COPESA CONSTRUCCIONES S.A.
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple	Cumple	Cumple
CONSTANCIA SIPE	1561652	1561150	1559794

4.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la **Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** el Comité de Evaluación ha constatado que las empresas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el **Artículo 40 Incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** procediendo al siguiente análisis:

El comité ha analizado la condición de los oferentes a fin de verificar si los mismos o sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos, para **sus efectos hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata no registran antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultaran adjudicados**. Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

5.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	KAAVOTY de CARLOS OVIEDO	PRODPAR S.A.	COPESA CONSTRUCCIONES S.A.
SIPE N°	1561652	1561150	1559794
RUC N°	853166-8	80086796-3	80003112-1
Cedula de Identidad	SIPE	SIPE	SIPE
Formulario de Precios	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Acreditación de la existencia de la persona jurídica	N/A	Cumple	Cumple
DDJJ Art. 40	SIPE	SIPE	Cumple
Constancia de RUC	SIPE	SIPE	SIPE
DDJJ Niñez	SIPE	SIPE	Cumple
Patente Comercial	SIPE	SIPE	SIPE
Especificaciones Técnicas	No presenta	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten Experiencia	No presenta	No presenta	Cumple
Plazo de Entrega	No presenta	Cumple	Cumple

Balances 2016, 2017 y 2018	No presenta	No presenta	Remitirse a las aclaratorias
Certificado de Origen Nacional	Presenta/No cumple*	Cumple	Cumple
Constancia de Verificación In situ o DDJJ que cuenta con información necesaria	Cumple	Cumple	Cumple

***** En el Certificado de Origen Nacional N° 59823 otorgado a la firma **KAAVOTY de CARLOS OVIEDO**, la Actividad Específica "Servicios de suministro de mano de obra temporal" corresponde a la nomenclatura 1.1801.22, según la planilla de "Nomenclatura de servicios del Paraguay" publicada en el portal web del Ministerio de Industria y Comercio.

Nos remitimos al archivo "Notas explicativas de la nomenclatura de servicios del Paraguay", también publicado en el portal web del Ministerio de Industria y Comercio, en el cual se corrobora que la mencionada nomenclatura, en su Nota Explicativa establece cuanto sigue *"El trabajo temporario es aquel prestado por persona física a una empresa, para atender a la necesidad transitoria de sustitución de su personal regular y permanente o a crecimiento extraordinario de servicios.*

El trabajo temporario es regido por contrato de 90 días, pudiendo ser prorrogado automáticamente por hasta más de 90 días, mediante simple notificación al órgano legalmente responsable para lo mismo".

En este sentido, el **PBC** en la **SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Inciso c) MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL PRODUCTOS NACIONALES** establece *"Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva…", "…*Observación:* ***Serán considerados solo los Certificados que correspondan al Servicio Específico requerido***".

Este comité considera que la Actividad Específica "Servicios de suministro de mano de obra temporal" no hace mención específica al servicio a ser prestado, siendo el servicio solicitado en el PBC "almacenaje y estiba".

Así mismo, este Comité considera también que la duración del "trabajo temporario" descripto en la nomenclatura mencionada más arriba, correspondiente al Certificado de Origen Nacional presentado, se contrapone a lo dispuesto en el **PBC, SECCIÓN III SUMINISTROS REQUERIDOS, Punto 1 Especificaciones Técnicas**, en el cual se establece que la duración de los servicios requeridos será de 12 meses a partir de la firma del contrato.

Por todo lo expuesto el Certificado de Origen Nacional presentado por la firma **KAAVOTY de CARLOS OVIEDO no es considerado válido por este Comité y la firma no podrá acogerse al beneficio del margen de preferencia.**

5.1- OBSERVACIONES DEL ACTA

1 La firma oferente **COPESA CONSTRUCCIONES S.A.** , manifiesta la siguiente en relación a la firma **KAAVOTY DE CARLOS OVIEDO:**

- El formulario de oferta no tiene fecha
- No presenta declaración jurada de no hallarse comprendido en inhabilidades del Art .20 y la declaratoria de integridad del Art. 20 (Res.330/07)

- En el certificado de origen nacional presentado por el oferente consta una actividad específica que no corresponde al servicio requerido por la convocante según las definiciones de la nomenclatura de servicios del Ministerio de Industria y Comercio.
  La nota explicativa del servicio dice: el trabajo temporario es regido por contrato de 90 días y según el PBC el contrato tendría una duración de 12 meses a partir de la firma.
- No presenta experiencia.

Respuesta del Comité Evaluador:

- El nuevo Formulario de Ofertas dispuesto por la DNCP no contempla la incorporación de fecha en dicho formulario, por lo que la firma **KAAVOTY DE CARLOS OVIEDO** cumple con lo exigido en el PBC.
- Los documentos mencionados por la firma **COPESA CONSTRUCCIONES S.A.** se encuentran activos en el SIPE.
- En referencia al Certificado de Origen Nacional presentado por la firma **KAAVOTY DE CARLOS OVIEDO** no es considerado válido por este Comité y la firma no podrá acogerse al beneficio del margen de preferencia.
- El Comité procederá a solicitar los documentos que acrediten experiencia a la firma **KAAVOTY DE CARLOS OVIEDO.**

5.2.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57** "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a las firmas oferentes, cuyas ofertas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales que se detallan a continuación:

Empresa	Documento	Respuesta
KAAVOTY de CARLOS OVIEDO	Especificaciones Técnicas	Cumple
	Documentos que acrediten Experiencia	Cumple
	Plazo de Entrega	Cumple
	Balances 2016, 2017 y 2018	Cumple
PRODPAR S.A.	Documentos que acrediten Experiencia	Cumple
	Balances 2016, 2017 y 2018	Cumple
COPESA CONSTRUCCIONES S.A.	Balances 2016, 2017 y 2018	Cumple

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 557408 interno 2277
E-mail: licitaciones@inc.gov.py

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el **PBC Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación** y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma que presenta su oferta se procede a evaluar sus Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

OFERTA 1: COPESA CONSTRUCCIONES S.A.

Ratio de liquidez			
Mayor o igual que 1	2016	2017	2018
Activo Cte.	8.569.930.169	12.675.587.897	11.860.149.039
Pasivo Cte.	3.171.192.750	6.649.293.237	5.665.879.261
	2,70	1,91	2,09
	Promedio		2,23
	CUMPLE		

Índice de endeudamiento			
No será mayor a 0,80	2016	2017	2018
Pasivo Total	4.135.634.420	8.445.401.567	7.182.784.516
Activo Total	10.138.728.962	14.894.741.174	14.408.918.299
	0,41	0,57	0,50
	Promedio		0,49
	CUMPLE		

Índice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	2016	2017	2018
Utilidad después de Imp.	66.844.745	417.557.390	677.656.568
Capital	3.000.000.000	3.000.000.000	3.000.000.000
	0,02	0,14	0,23
	Promedio		0,13
	CUMPLE		

OFERTA 2: PROPDPAR S.A.

2016	2017	2018
1.190.898.910	855.660.773	754.406.135
0	34.995.917	34.995.917
0	24,45	21,56
Promedio		15,34
CUMPLE		

2016	2017	2018
0	36.438.476	34.995.917
1.218.565.247	1.239.887.867	1.238.444.730
0	0,03	0,03
Promedio		0,02
CUMPLE		

2016	2017	2018
(11.091.269)	14.425.585	2.188.594
1.200.000.000	1.200.000.000	1.200.000.000
(0,009)	0,012	0,001
Promedio		0,001
CUMPLE		

	OFERTA 3: CARLOS RUBEN OVIEDO		
Ratio de liquidez			
Mayor o Igual que 1	2016	2017	2018
Activo Cte.	164.159.562	1.235.000.000	4.530.302.970
Pasivo Cte.	68.040	1.104.750.000	4.365.033.302
	2.412,69	1,12	1,04
	Promedio		804,95
	CUMPLE		

Índice de endeudamiento			
No será mayor a 0,80	2016	2017	2018
Pasivo Total	68.040	1.254.750.000	4.365.033.302
Activo Total	214.159.562	1.914.750.000	5.201.354.181
	0,0003	0,66	0,84
	Promedio		0,50
	CUMPLE		

Índice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	2016	2017	2018
Utilidad después de Imp.	612.358	4.029.221	134.720.879
Capital	213.479.164	652.994.030	652.994.030
	0,002	0,01	0,21
	Promedio		0,07
	CUMPLE		

En base a los cálculos se concluye que las firmas **KAAVOTY de CARLOS OVIEDO, PRODPAR S.A. y COPESA CONSTRUCCIONES** cumplen con los **Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad** y acreditan suficientemente su capacidad financiera.

7.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Posteriormente se procede a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 60, Numeral 5** *"La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego."* y **Artículo 61, Numeral 3** "… *será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc…*". Se analiza el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como documentación legal, situación financiera, experiencia y capacidad del servicio para cumplir el contrato.

7.1.- EXPERIENCIA

Con respecto a lo previsto en la **PBC, SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2 REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR, Inciso a) Experiencia y Capacidad Técnica***: "El Oferente deberá proporcionar certificaciones de antecedentes (contratos, orden de compra del bien, facturas, u otros documentos) que acrediten la experiencia en: Servicio de estiba de Bolsas o Paquetes de 40 a 60 kg, entre los años* ***(2016, 2017 y 2018)*** *cuyo monto en sumatoria de los tres años represente por lo menos el 30% de su oferta.",* se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado segun el cuadro que se detalla a continuación:

Empresa	Experiencia
KAAVOTY de CARLOS OVIEDO,	Cumple
PRODPAR S.A.	Cumple
COPESA CONSTRUCCIONES	Cumple

7.2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

Empresa	EETT	Plazo de Entrega
KAAVOTY de CARLOS OVIEDO,	Cumple	Cumple
PRODPAR S.A.	Cumple	Cumple
COPESA CONSTRUCCIONES	Cumple	Cumple

8.-OFERTA ECONÓMICA

Seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios y se adjunta un cuadro de los ítems cotizados.

Item	Descripcion del Servicio	Cantidad	COPESA CONSTRUCCIONES S.A.		PRODPAR S.A.		KAAVOTY (CARLOS RUBEN OVIEDO)	
			Precio unit (IVA incluido)	Total	Precio unit (IVA incluido)	Total	Precio unit (IVA	Total
1	Servicio de mano de obra tercerizada para Estiba de bolsas de cemento para la Fabrica de Vallemi	3.144.000	642	2.018.448.000	644	2.024.736.000	636	1.999.584.000
			TOTALES	**2.018.448.000**		**2.024.736.000**		**1.999.584.000**

9.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el **Pliego de Bases y Condiciones** en concordancia con lo que establece la **Ley N° 4558/11**, contempla la aplicación de un margen del 20 % sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica. **Las firmas KAAVOTY de CARLOS OVIEDO, COPESA CONSTRUCCIONES PRODPAR y S.A. han presentado el Certificado correspondiente.**

Obs: En el Certificado de Origen Nacional N° 59823 otorgado a la firma **KAAVOTY de CARLOS OVIEDO**, la Actividad Específica "Servicios de suministro de mano de obra temporal" corresponde a la nomenclatura 1.1801.22, según la planilla de "Nomenclatura de servicios del Paraguay" publicada en el portal web del Ministerio de Industria y Comercio.

Nos remitimos al archivo "Notas explicativas de la nomenclatura de servicios del Paraguay", también publicado en el portal web del Ministerio de Industria y Comercio, en el cual se corrobora que la mencionada nomenclatura, en su Nota Explicativa establece cuanto sigue *"El trabajo temporario es aquel*

prestado por persona física a una empresa, para atender a la necesidad transitoria de sustitución de su personal regular y permanente o a crecimiento extraordinario de servicios.

El trabajo temporario es regido por contrato de 90 días, pudiendo ser prorrogado automáticamente por hasta más de 90 días, mediante simple notificación al órgano legalmente responsable para lo mismo".

En este sentido, el **PBC** en la **SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Inciso c) MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL PRODUCTOS NACIONALES** establece *"Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva…", "…*Observación:* ***Serán considerados solo los Certificados que correspondan al Servicio Específico requerido****".*

Este comité considera que la Actividad Específica "Servicios de suministro de mano de obra temporal" no hace mención específica al servicio a ser prestado, siendo el servicio solicitado en el PBC "almacenaje y estiba".

Así mismo, este Comité considera también que la duración del "trabajo temporario" descripto en la nomenclatura mencionada más arriba, correspondiente al Certificado de Origen Nacional presentado, se contrapone a lo dispuesto en el **PBC, SECCIÓN III SUMINISTROS REQUERIDOS, Punto 1 Especificaciones Técnicas**, en el cual se establece que la duración de los servicios requeridos será de 12 meses a partir de la firma del contrato.

Por todo lo expuesto el Certificado de Origen Nacional presentado por la firma **KAAVOTY de CARLOS OVIEDO no es considerado válido por este Comité y la firma no podrá acogerse al beneficio del margen de preferencia.**

En este orden, se procede a aplicar dicho beneficio a la firma **COPESA CONSTRUCCIONES**, puesto que presenta el Certificado de Origen Nacional, otorgando una recarga del 20% sobre la oferta de la firma **KAAVOTY de CARLOS OVIEDO,** según se observa a continuación:

Cantidad Mínima: 1.572.000 Unidades
Cantidad Máxima: 3.144.000 Unidades

Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	KAAVOTY de CARLOS OVIEDO	
			Precio Unitario (Gs.)	Precio Total (Gs.)
1	Servicio de Mano de Obra Tercerizada para estiba de bolsa de cemento para la fábrica de Vallemi	Unidad	636	1.999.584.000
Oferta con recarga del 20% Margen de Preferencia Nacional				**2.399.500.800**

Seguidamente, las ofertas de las firmas **KAAVOTY de CARLOS OVIEDO, COPESA CONSTRUCCIONES y PRODPAR S.A.** son comparadas, luego de la aplicación del Margen de Preferencia Nacional, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	KAAVOTY de CARLOS OVIEDO	COPESA CONSTRUCCIONES	PRODPAR S.A.
			Precio Total (Gs.)	Precio Total (Gs.)	Precio Total (Gs.)
1	Servicio de Mano de Obra Tercerizada para estiba de bolsa de cemento para la fábrica de Vallemi	Unidad	2.399.500.800*	2.018.448.000	2.024.736.000
* Oferta con recarga del 20% Margen de Preferencia Nacional					

Luego de la aplicación del Margen de Preferencia Nacional, la oferta de la firma **COPESA CONSTRUCCIONES** resulta ser la oferta más baja.

10.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se realizó un análisis de los precios ofertados y no se solicitó desglose de precios, puesto que las firmas **KAAVOTY de CARLOS OVIEDO, PRODPAR S.A.** y **COPESA CONSTRUCCIONES** no presentan una diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 30% por debajo del precio referencial o del 20% por encima del precio referencial, según lo establecido en el PBC.

10.1.- PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

El PAC tiene previsto el monto máximo de Guaraníes mil novecientos sesenta y cinco millones (Gs. 1.965.000.000), siendo insuficiente la estimación, en relación a la oferta considerada para la adjudicación. Se sugiere realizar los trámites correspondientes de manera a adecuar lo previsto a la recomendación de adjudicación.

11.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 63**, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

11.1.- ADJUDICAR el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 95/19 "SERVICIO DE MANO DE OBRA TERCERIZADA PARA ALMACENAJE Y ESTIBA DE BOLSAS DE CEMENTO PARA LA FÁBRICA DE VALLEMI", ID 362.815,** a la firma **COPESA CONSTRUCCIONES**, al precio unitario de Guaraníes seiscientos cuarenta y dos (Gs. 642), por una cantidad mínima de un millón quinientas setenta y dos mil (1.572.000) unidades de cemento equivalentes al monto total de Guaraníes mil nueve millones doscientos veinticuatro mil (Gs. 1.009.224.000) y una cantidad máxima de tres millones ciento cuarenta y cuatro mil (3.144.000) unidades de cemento equivalentes al monto total de Guaraníes dos mil dieciocho millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil (Gs. 2.018.448.000).

11.2.- AFECTAR la erogación emergente de la presente al rubro correspondiente de los Ejercicios Fiscales correspondientes.

11.3.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 557408 interno 2277
E-mail: licitaciones@inc.gov.py

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Es nuestro informe.

Atentamente.

	Cargo	Nombre	Firma
1	Gerente General	Abog. ERNESTO BENITEZ Gerente General Industria Nacional del Cemento	
2	Secretario General	Luis Fabricio Gamarra Ojeda Secretario General Industria Nacional del Cemento	
3	Asesor Financiero de Presidencia	Lic. Francisco Pecci Albertini Asesor Financiero Presidencia Industria Nacional del Cemento	
4	Asesor Jurídico	Abog. César Mallorquín Avila Asesor Legal I.N.C.	
5	Gerente Industrial	Ing. Miguel A. López Gte. Industrial I.N.C.	
6	Gerente Financiero	César Nizza Gerente Financiero I.N.C.	
7	Gerente de Logistica	Alfredo Machuca Roa Gerente de Logistica I. N. C.	